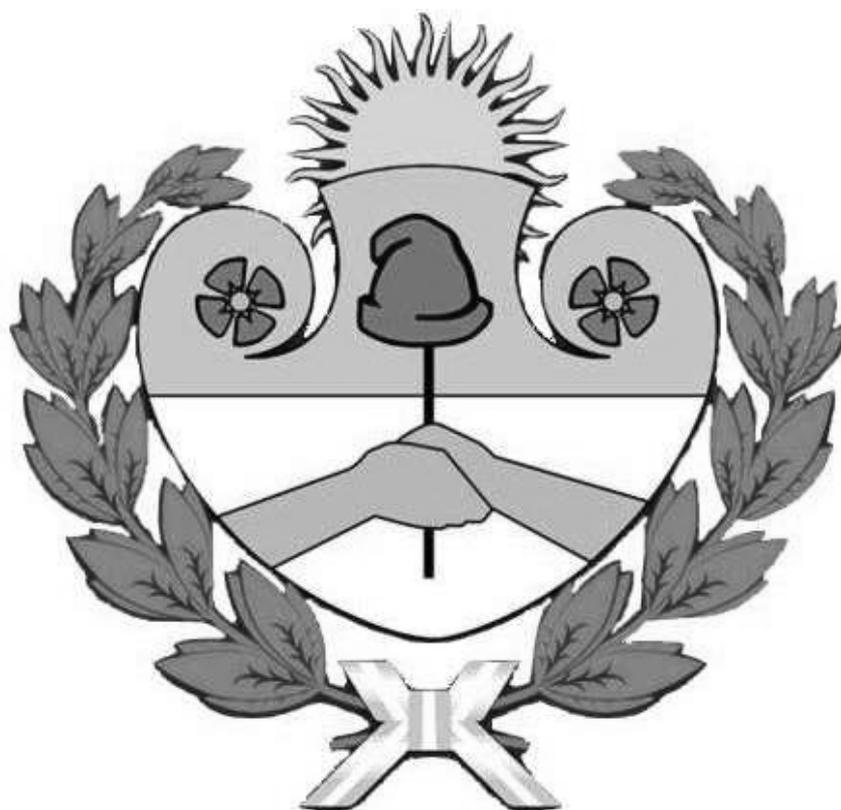


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 64 Año XCIII

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

San Salvador de Jujuy, 09 de Junio de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**GOBIERNO DE JUJUY****SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES****“2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO”****RESOLUCIÓN N° 180/2010-DPPAvRN.-****Expte. N° 646-586/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 JUN. 2010.-****VISTO:**

El pedido de autorización para realizar trabajos de desmonte de 600 has. y 500 has. para Desbajado, que realizara durante el año 2010 al 2014, en finca de su propiedad denominada “LA ASUNCIÓN”, ubicada en Dsto. VINALITO, Depto. SANTA BARBARA, formulado por la Empresa LA ASUNCION S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, la Empresa LA ASUNCION S.A. en cumplimiento de ello, presentaron oportunamente en esta Repartición, la oportuna Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, rola a fs. 148 y 157 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección, favorable al E.I.A. adjuntado por el peticionante.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675 y 45° de la Ley 5063, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un E.I.A. deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, la Empresa LA ASUNCION S.A. ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 1-SGA- Anexo I y II, a fs 159/163 de autos.

Que atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 26.331, 5063 y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 2187/08 y 9067/07).-

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dispóngase la inclusión del pedido de autorización para ejecutar trabajos de Desmonte de QUINIENTAS SETENTA Y DOS HECTAREAS (572 has.) con fines de agricultura y Desbajado de TRESCIENTAS ONCE HECTAREAS (311 HAS) con fines de ganadería, formulado por la Empresa LA ASUNCION S.A., en la Finca de su propiedad denominada “LA ASUNCION”, ubicada en el Dsto. VINALITO, Depto. SANTA BARBARA, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental” previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063.

ARTICULO 2°: Previo a la emisión del “Dictamen de Factibilidad Ambiental”, el responsable del Proyecto, la Empresa LA ASUNCION S.A., deberá publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en cinco (5) días, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de ésta Repartición, sita en calle San Martín 518 para su consulta.

ARTICULO 3°: Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al E.I.A. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

ARTICULO 4° Por Secretaría Regístrese, notifíquese a los Interesados en el domicilio que tengan constituido en autos, pase a sus demás efectos al Área Recursos Naturales y Asesoría Letrada.

Héctor Raúl Ibarra

Director

09 JUN. LIQ. N° 88605 \$ 26,00.-

LICITACIONES**Presidencia de la Nación****Ministerio de Planificación Federal,****Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Obras Públicas****Subsecretaría de Obras Públicas**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 69/10

OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA: RUTA NACIONAL N° 52 – PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: EMP. R.P. N° 79 (EX R. N. N° 40) - SUSQUES.

SECCIÓN: EMP. R.P. N° 79 (EX R. N. N° 40) (KM. 62,68) – SANTUARIO DE TRES POZOS (KM. 80,17).

TIPO DE OBRA: Ampliación de terraplén, construcción de nuevo terraplén sobre calzada existente, ejecución de nuevo paquete estructural, tratamiento bituminoso tipo doble, ensanche de banquetas, reposición de alcantarillas existentes y construcción de alcantarillas nuevas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.940.000,00 al mes de Mayo de 2009.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 22 de Julio del 2010 a las 11:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 21 de Junio de 2010.

PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

10/12/14/17/19/21/26/28/31 MAY. 02/04/07/09/11/14/16 JUN. LIQ. N° 87403 \$ 134,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**MINISTERIO DE EDUCACION****ÁREA RECURSOS FÍSICOS**

En el marco del Plan de obras.- Se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2010-INET

PROVINCIA DE JUJUY

OBJETO: Centro de Formación Profesional N° 1- Construcción de Edificio

Localidad: San Pedro

Departamento: Palpalá

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2010-INET

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.182.163,13-

Garantía de oferta exigida 1% (\$11.821,63.-)

Fecha de recepción de ofertas: 22 de junio de 2010 – 9,30 hs

Fecha de Apertura: 22 de junio de 2010 - 10:00 Hs.

Lugar: Salón de Blanco de la Casa de Gobierno-San Martín N° 450- San Salvador de Jujuy

Plazo de entrega: 270 (Doscientos setenta) días.

Valor del Pliego: \$ 700,00-

Lugar de Adquisición y Consulta: Unidad Coordinadora Provincial, Senador Pérez 581 – San Salvador de Jujuy,

Tel: (0388) 422-1364.- A partir del 21 de mayo de 2010 de 8:00 a 12,30 hs.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

14/17/19/21/26/28/31 MAY. 02/04/07/09 JUN. LIQ. N° 87457 \$ 89,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**MINISTERIO DE EDUCACION****ÁREA RECURSOS FÍSICOS**

En el marco del Plan de obras.- Se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2010-INET

PROVINCIA DE JUJUY

OBJETO: Escuela Agrotécnica N° 1-Construcción de Edificio

Localidad: El Brete

Departamento: Palpalá

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2010-INET

PRESUPUESTO OFICIAL: \$757.934,49-

Garantía de oferta exigida 1% (\$7.579,34.-)

Fecha de recepción de ofertas: 22 de junio de 2010 – 10,30 hs

Fecha de Apertura: 22 de junio de 2010 - 11:00 Hs.

Lugar: Salón de Blanco de la Casa de Gobierno- San Martín N° 450- San Salvador de Jujuy

Plazo de entrega: 270 (doscientos setenta) días.

Valor del Pliego: \$ 500,00-

Lugar de Adquisición y Consulta: Unidad Coordinadora Provincial-Senador Pérez 581 – San Salvador de Jujuy,

Tel: (0388) 422-1364.- A partir del 21 de mayo de 2010 de 8:00 a 12,30 hs.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

14/17/19/21/26/28/31 MAY. 02/04/07/09 JUN. LIQ. N° 87457 \$ 89,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**MINISTERIO DE EDUCACION****ÁREA RECURSOS FÍSICOS**

En el marco del Plan de obras.- Se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2010-INET

PROVINCIA DE JUJUY

OBJETO: Escuela de Educación Técnica N° 1 “Gral. Savio”- Construcción de Edificio

Localidad: Palpalá

Departamento: Palpalá

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2010-INET

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.490.871,22-

Garantía de oferta exigida 1% (\$24.908,71.-)

Fecha de recepción de ofertas: 23 de junio de 2010 – 9,30 hs

Fecha de Apertura: 23 de junio de 2010 - 10:00 Hs.

Lugar: Salón de Blanco de la Casa de Gobierno- San Martín N° 450- San Salvador de Jujuy

Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días.

Valor del Pliego: \$ 700,00-

Lugar de Adquisición y Consulta: Unidad Coordinadora Provincial, Senador Pérez 581 – San Salvador de Jujuy,

Tel: (0388) 422-1364.- A partir del 21 de mayo de 2010 de 8:00 a 12,30 hs.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

14/17/19/21/26/28/31 MAY. 02/04/07/09 JUN. LIQ. N° 87457 \$ 89,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION
AREA RECURSOS FISICOS

En el marco del Plan de obras.- Se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2010-Programa Plan de Obras
PROVINCIA DE JUJUY

OBJETO: Centro Polivalente de Artes- Construcción de Edificio

Localidad: San Pedro de Jujuy

Departamento: San Pedro

licitación pública N° 04/2010-Programa Plan de Obras

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.305.615-

Garantía de oferta exigida 1% (\$23.056,15.-)

Fecha de recepción de ofertas: 23 de junio de 2010 – 10.30 hs

Fecha de Apertura: 23 de junio de 2010 - 11:00 Hs.

Lugar: Salón de Blanco de la Casa de Gobierno- San Martín N° 450- San Salvador de Jujuy

Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días.

Valor del Pliego: \$ 700,00-

Lugar de Adquisición y Consulta: Unidad Coordinadora Provincial, Senador Pérez 581 – San Salvador de Jujuy,

Tel: (0388) 422-1364.- A partir del 21 de mayo de 2010 de 8:00 a 12,30 hs.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

14/17/19/21/26/28/31 MAY. 02/04/07/09 JUN. LIQ. N° 87457 \$ 89,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY
licitación pública N° 02/ 2010.-

EXPEDIENTE N°: 0761-27409/2008.-

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE MOTOR DE BASE DE DATOS EN CLUSTER DE SERVIDORES Y SERVIDORES DE APLICACIÓN
DESTINO: INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

APERTURA DE SOBRES: FECHA: 2 de Julio del 2010 HORAS: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 913.850,00 (Pesos Novecientos trece mil ochocientos cincuenta con 00/100)

PLIEGO E INFORMES: GERENCIA ADMINISTRATIVA, INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY – Alvear 745, San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Tel./Fax : 0388- 4221248 int. 150.-

Las ofertas se admitirán hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entrada del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear N° 745 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00)

VENTA DEL PLIEGO: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Gerencia Administrativa a los interesados, contra la presentación del comprobante de ingreso expedido por la Tesorería del Instituto de Seguros de Jujuy.-

28 MAY. 02/04/07/09 JUN. LIQ. N° 88519 \$ 44,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL.
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada Nacional:

licitación privada Nacional N° 04/10

OBJETO DE LA CONTRATACION: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - SEDE 6° DISTRITO JUJUY.

TIPO DEL BIEN: Provisión de suministros del tipo combustible; gas oil, euro diesel y nafta súper. Destinada a las actividades que se desarrollan, en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad – Sede del 6° Distrito - Jujuy.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos; Ciento Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 125.000,00). Referido al mes Mayo de 2010.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 23 de Junio del 2010 a las 12:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 14 de Junio de 2010.

PLAZO DE ENTREGA: Diez días, una vez recepcionada y conformada la Orden de Compra.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Unidad Operativa de Compras de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sito en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

02/04/07/09/11 JUN. LIQ. N° 88563 \$ 44,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL.
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

licitación pública Nacional N° 74/10

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO, PINTURA ACRILICA REFLECTANTE, APLICADO POR PULVERIZACIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS Y EXTRUSIÓN, EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: TUCUMÁN, SALTA, JUJUY, CATAMARCA Y SANTIAGO DEL ESTERO.

TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSION, LINEA VIBRANTE, BANDAS OPTICOS SONORAS – IMPRIMACIÓN Y PULVERIZACIÓN.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.229.000,00 al mes de Diciembre de 2009.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el día 30 de Julio del 2010 a partir de las 11:00 hs. En forma sucesiva con las Licitaciones N° s 75/10 – 76/10 y 77/10.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 30 de Junio de 2010.

PLAZO DE OBRA: Dieciocho (18) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.445,80.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

02/04/07/09/11/14/16/18/23/25/28/30 JUN. 02/05/07 JUL. LIQ. N° 88560 \$ 134,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION
LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL

República Argentina

Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa

PROMEDU - Préstamo 1966/OC-AR

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business.

2. El Gobierno Argentino ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamo 1966/OC-AR.

3. El Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Licitación Pública Nacional N° 02/10-PROMEDU JUJUY 2010, Ampliación y Refacción Integral de la Escuela N° 321 "Provincia de Buenos Aires" de la localidad de S.S. de Jujuy, departamento Dr. Manuel Belgrano. El plazo de entrega / construcción es de doscientos diez (210) días.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: UEJ PROMEDU, Arq. Luis Soruco - luisoruco@hotmail.com y revisar los documentos de licitación en la dirección (1) indicada al final de este Llamado de 8:00 a 13:00hs.

6. Los requisitos de calificación incluyen Certificado Fiscal para contratar vigente y Certificado de Capacidad de Contratación expedido por el Registro de Obra Pública Nacional. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección (1) indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$500,00, mediante acreditación de depósito efectuado en Cuenta Corriente N° 48800406/78 Secretaría de Planeamiento Educativo – PROMEDU, Banco de la Nación Argentina, Sucursal S.S. de Jujuy.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección (2) indicada abajo a más tardar a las 9:30 horas del 19 de Julio de 2010. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección (2) indicada al final de este Llamado, a las 10:00 horas del 19 de Julio de 2010.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de \$ 14.306,50.

10. Las direcciones referidas arriba son: (1) Consulta y Adquisición: Secretaría de Planeamiento Educativo, Arq. Luis Soruco, Juana Manuela Gorriti N° 688 – Planta Alta, S.S. de Jujuy C.P. 4600, Argentina. (2) Recepción y Apertura de Ofertas: Secretaría de Planeamiento Educativo, Senador Pérez N° 581, S.S. de Jujuy C.P. 4600, Argentina. Publicación en el Boletín Oficial.-

07/09/11/14/16/18 JUN. LIQ. N° 88587 \$ 53,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION
LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL

República Argentina- Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa

PROMEDU - Préstamo 1966/OC-AR

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business.

2. El Gobierno Argentino ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamo 1966/OC-AR.

3. El Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Licitación Pública Nacional N° 03/10-PROMEDU JUJUY 2010, Ampliación y Refacción Integral de la Escuela N° 411 "Mayor E. Lutteral" de la localidad de Palpalá, departamento Palpalá. El plazo de entrega / construcción es de doscientos diez (210) días.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: UEJ PROMEDU, Arq. Luis Soruco - luisoruco@hotmail.com y revisar los documentos de licitación en la dirección (1) indicada al final de este Llamado de 8:00 a 13:00hs.

6. Los requisitos de calificación incluyen Certificado Fiscal para contratar vigente y Certificado de Capacidad de Contratación expedido por el Registro de Obra Pública Nacional. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección (1) indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$500,00, mediante acreditación de depósito efectuado en Cuenta Corriente N° 48800406/78 Secretaría de Planeamiento Educativo - PROMEDU, Banco de la Nación Argentina, Sucursal S.S. de Jujuy.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección (2) indicada abajo a más tardar a las 9:30 horas del 19 de Julio de 2010. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección (2) indicada al final de este Llamado, a las 11:00 horas del 19 de Julio de 2010.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de \$ 18.914,41.

10. Las direcciones referidas arriba son: (1) Consulta y Adquisición: Secretaría de Planeamiento Educativo, Arq. Luis Soruco, Juana Manuela Gorriti N° 688 - Planta Alta, S.S. de Jujuy C.P. 4600, Argentina. (2) Recepción y Apertura de Ofertas: Secretaría de Planeamiento Educativo, Senador Pérez N° 581, S.S. de Jujuy C.P. 4600, Argentina. Publicación en el Boletín Oficial.-

07/09/11/14/16/18 JUN. LIQ. N° 88588 \$ 53,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/10

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$ 3.034.680,00 (PESOS TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION - EXPEDIENTE N° 767-186/10.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL -ABORDAJE FEDERAL.-

APERTURA: 06 DE JULIO DE 2.010 A HORAS 10:00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.034.680,00; PESOS TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras- Sarmiento N° 427-4.600 San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social -Dirección General de Administración-Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL).-

09/11/14/16/18 JUN.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2010.-

Obra: "RUTA PROVINCIAL N° 5-PROVINCIA DE JUJUY-TRAMO: LA QUIACA-YA VI-REPAVIMENTACION DE CALZADA".-

Organismo de Financiación: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Presupuesto Oficial: PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 11.500.000,00)

Fecha de Apertura de Propuestas: 20 de Julio/10 - horas 10,00

Capacidad de Contratación Anual: \$ 13.800.000,00

Plazo de Ejecución de Obra: 10 meses

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00)

Expte. Administrativo: N° 0614.918/09

La DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD convoca a Licitación Pública para la contratación de la obra de referencia- Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones del Organismo licitante, sito en Ruta Prov. N° 56 Esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Chijra-S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley. Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones

Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30). SAN SALVADOR DE JUJUY, Mayo 31 de 2010.-

09/11/14/16/18 JUN. LIQ. N° 88609 \$ 44,00.-

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Educación -Área Recursos Físicos

Mejoras edilicias básicas en Escuelas Medias

CONCURSOS DE PRECIOS N° 10/2010-ARF

Colegio Nacional N° 2 "Armada Argentina"

Localidad: San Salvador de Jujuy

Departamento: Dr. M. Belgrano

PRESUPUESTO OFICIAL: \$72.484,46.-

Garantía de oferta exigida 1% (\$724,84.-)

Fecha de Recepción de Ofertas: 28 de junio de 2010- 9:00 Hs.

Fecha de Apertura: 28 de junio de 2010- 10:00 Hs.

CONCURSOS DE PRECIOS N° 11/2010-ARF

Bachillerato Provincial N° 22

Localidad: Palpalá

Departamento: Palpalá

PRESUPUESTO OFICIAL: \$56.732,11.-

Garantía de oferta exigida 1% (\$567,32.-)

Fecha de Recepción de Ofertas: 28 de junio de 2010- 9:00 Hs.

Fecha de Apertura: 28 de junio de 2010- 11:00 Hs.

CONCURSOS DE PRECIOS N° 12/2010-ARF

Escuela Provincial de Comercio N° 2

Localidad: Palpalá

Departamento: Palpalá

PRESUPUESTO OFICIAL: \$71.963,51.-

Garantía de oferta exigida 1% (\$719,63.-)

Fecha de Recepción de Ofertas: 28 de junio de 2010- 9:00 Hs.

Fecha de Apertura: 28 de junio de 2010- 12:00 Hs.

CONCURSOS DE PRECIOS N° 13/2010-ARF

Escuela Provincial de Comercio N° 2 "27 de Abril Día Grande de Jujuy"

Localidad: El Carmen

Departamento: El Carmen

PRESUPUESTO OFICIAL: \$58.424,53.-

Garantía de oferta exigida 1% (\$584,24.-)

Fecha de Recepción de Ofertas: 28 de Junio de 2010- 9:00 Hs.

Fecha de Apertura: 29 de Junio de 2010- 9:00 Hs.

CONCURSOS DE PRECIOS N° 14/2010-ARF

Escuela Provincial de Comercio N° 4 "25 de Febrero"

Localidad: L.G.S.M.

Departamento: Ledesma

PRESUPUESTO OFICIAL: \$74.265,88.-

Garantía de oferta exigida 1% (\$742,65.-)

Fecha de Recepción de Ofertas: 28 de junio de 2010- 9:00 Hs.

Fecha de Apertura: 29 de junio de 2010- 10:00 Hs.

CONCURSOS DE PRECIOS N° 15/2010-ARF

Bachillerato Provincial N° 6 "Islas Malvinas"

Localidad: San Salvador de Jujuy

Departamento: Dr. M. Belgrano

PRESUPUESTO OFICIAL: \$62.213,59.-

Garantía de oferta exigida 1% (\$622,13.-)

Fecha de Recepción de Ofertas: 28 de junio de 2010- 9:00 Hs.

Fecha de Apertura: 29 de junio de 2010- 11:00 Hs.

Lugar: Área Recursos Físicos- Senador Pérez N° 581- San Salvador de Jujuy.-

Plazo de entrega: 60 (sesenta) días.

Lugar de Consulta: Unidad Coordinadora Provincial- Senador Pérez 581-Planta

Baja- San Salvador de Jujuy, Tel.: (0388) 422-1364.- A partir del 14 de junio de

2010 de 8:00 a 12,30 hs. Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación

09/11/14 JUN. LIQ. N° 88608 \$ 156,00.-

CONVOCATORIAS -CONTRATOS

N° 271- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y UNO.- CONSTITUCION DE LA RAZON SOCIAL DENOMINADA "NOA SECURITY SOCIEDAD ANONIMA".- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los tres días del mes de abril del año dos mil diez, ante mí PATRICIO LACSI, Escribano Público Autorizante, Titular del Registro número veinticinco, comparecen: los señores ANDREA GABRIELA CHEDRESE, argentina, documento nacional de identidad número veintidós millones cuatrocientos sesenta y un mil trescientos setenta y ocho, cuil: 27-21.461.378-1, nacida el día cinco de enero de mil novecientos setenta, de profesión comerciante, con domicilio en calle Gendarmería Nacional número trece del Barrio El Arenal de esta Ciudad, casada en segundas nupcias con Luis Alberto Martín; ANIBAL EDUARDO MAIZTEGUI, argentino, documento nacional de identidad número ocho millones trescientos treinta y tres mil ochocientos veintinueve, cuil: 20-08.333.829-7, nacido el día ocho de julio de mil novecientos cincuenta, de profesión Comandante General retirado de Gendarmería Nacional, casado en primeras nupcias con Gloria Yolanda Cruz, con domicilio en calle Zuviria número novecientos cuarenta y nueve, del Barrio Centro de la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia de Salta, de esta República; y HUGO OSVALDO CRUZ MENDOZA, D.N.I. N° 14.787.365, cuil 20-14787365-5, argentino, nacido el día treinta y uno de julio de mil

novecientos sesenta y uno, de profesión abogado, soltero, con domicilio en Avenida 19 de Abril número seiscientos sesenta y uno, sexto piso, departamento B. de esta Capital.- Todos son hábiles, y la identidad de los comparecientes se justifica de acuerdo con el Art. 1002, inc. "c", del Código Civil, intervienen por sus propios derechos y expresan: sus deseos de propender al desarrollo de la SEGURIDAD en un vasto sector de la República Argentina, y de lucrar, a la vez, con la asociación de capitales mediante la constitución por acto único de una sociedad anónima conforme a lo preceptuado por la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, y por lo que han resuelto en FORMALIZAR EL CONTRATO SOCIAL, y por tanto, a título de fundadores dejan establecido que la sociedad con las siguientes características: DENOMINACION – DOMICILIO – PLAZO: Art. 1. La Sociedad se denomina "NOA SECURITY SOCIEDAD ANÓNIMA".- Art. 2. Tiene su domicilio social, fiscal y legal en jurisdicción de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, y tendrá su Sede Social en Avenida 19 de Abril número seiscientos sesenta y uno, sexto piso, departamento B de esta Ciudad Capital.- Art. 3. La duración de la Sociedad se establece en noventa y nueve (99) años, a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO: Art. 4. La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, a brindar asesoramiento y soluciones a problemas derivados de la SEGURIDAD, y destinados tanto a organismos gubernamentales y no gubernamentales, empresas y/o entidades jurídicas privadas, o simples personas físicas particulares. Todo ello, a través de la prestación de servicios de personal idóneo a nivel científico, analítico, técnico y/o de vigilancia, y/o a través de la prestación de servicios técnicos y/o mecánicos y/o electrónicos y/o tecnológicos, así como también, a través de la producción y/o montaje y/o intercambio y/o compraventa de toda clase de bienes que conduzcan al desarrollo del objeto social, y asimismo, a través de toda otra actividad comercial afín, conexas, accesorias y/o complementarias del objeto social.- Para la realización del objeto social, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto perseguido, sin restricción de clase alguna, sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, penal, judicial y/o de cualquier otra índole.- A los fines enunciados la Sociedad se juzga plenamente capaz para adquirir derechos y contraer obligaciones.- CAPITAL: Art. 5. Girará con un capital social de pesos treinta mil (\$30.000), suscrito y representado por tres mil (3.000) acciones de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, clase "A" con derecho a tres votos por acción. El capital podrá aumentarse por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley 19.550.- Art. 6. Suscriben e integran el capital social de acuerdo con el siguiente detalle: la Sra. ANDREA GABRIELA CHEDRESE, mil acciones de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, o sea, pesos diez mil (10.000); el Sr. ANIBAL EDUARDO MAIZTEGUI, mil acciones de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, o sea, pesos diez mil (10.000); y el Sr. HUGO OSVALDO CRUZ MENDOZA, mil acciones de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, o sea, pesos diez mil (10.000). Todas las acciones son ordinarias, nominativas no endosables, de tres votos por acción. La integración se efectúa en dinero en efectivo por la suma de pesos dos mil quinientos (\$2.500), aportados hasta un 25% en la proporción suscripta por cada uno, en este acto, debiéndose integrar el saldo pendiente dentro del plazo de dos años. En caso de mora en la integración de la cantidad suscrita el directorio procederá conforme a lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley de sociedades.- ACCIONES: Art. 7. La Sociedad podrá emitir las siguientes acciones: ordinarias, nominativas no endosables, escriturales o preferidas. Las acciones ordinarias pueden ser: de clase "A": Las acciones ordinarias suscritas por los fundadores confieren derecho a tres votos por acción con las restricciones establecidas en la última parte del art. 244 y en el art. 284 de la Ley 19.550; y de clase "B": las que no participen de esta propiedad tendrán derecho a un voto por acción.- Las acciones preferidas se registrarán por lo dispuesto en el artículo doscientos diecisiete de la ley, y tendrán derecho al pago de un dividendo fijo preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión, también podrán acordárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas, y reconocérselas prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación de la sociedad, y otorgarles o no derecho de voto, salvo lo dispuesto en los arts. 217 y 284 de la Ley 19.550. En punto a las acciones y certificados provisionales y a los títulos y cupones registrará lo dispuesto por los artículos doscientos once y doscientos doce de la Ley 19.550. Los títulos podrán representar una o más acciones.- Art. 8. Tocante a acciones y a su transmisibilidad serán parte de este estatuto lo previsto en la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. A rigor de lo que dispone el artículo doscientos trece de la ley se llevará un libro registro de acciones.- ADMINISTRACION: Art. 9. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fijará la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de dos, electos por el término de dos ejercicios. La Asamblea podrá designar menor, igual o mayor número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Titulares y suplentes ejercerán el mandato por el término de dos ejercicios y podrán ser reelectos, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. En el caso de vacancia, cualquiera sea la causa, serán suplidos en el orden en que fueron electos por la asamblea. Los Directores en su primera reunión deberán designar un Presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, debiendo reunirse cuanto menos una vez cada tres meses. El presidente tiene doble voto en caso de empate. Sus reuniones se transcribirán en el libro de actas que se llevará al efecto. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio de conformidad a lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley 19.550.- Art. 10. El primer directorio queda formado así: a) Presidente: HUGO OSVALDO CRUZ MENDOZA, y Director suplente: ANDREA GABRIELA CHEDRESE, quienes constituyen domicilio a los efectos legales en Avda. 19 de Abril N° 661, Piso 6°, Dpto. B del B° Centro de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y asimismo, por este acto, cada uno de los nombrados aceptan expresamente los cargos para el que fueron designados respectivamente, y manifiestan, que asumen el cargo bajo responsabilidades de ley, declarando que no les comprenden las prohibiciones o incompatibilidades del art. 264 de la Ley 19.550; b) durarán dos ejercicios en sus mandatos y podrán ser reelectos; y c) percibirán la remuneración

que la Asamblea fije.- Art. 11. En garantía de los daños y perjuicios que pueda acarrear la inconducta del órgano de administración, cada miembro titular dejará en depósito en la sociedad, en efectivo, o en títulos públicos, o en acciones de otra/s sociedad/es una cantidad equivalente a la suma de Pesos Dos Mil (\$2.000), o constituirá hipoteca, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad. Este importe podrá ser actualizado por la Asamblea Ordinaria. Tales valores serán recuperables luego de un mes de fenecido su mandato. De esta garantía y de la numeración de las acciones y tipo se dejará constancia en el libro "registro de acciones".- Art. 12. La representación legal de la sociedad la ejerce el presidente, por ello mismo tiene el uso de la firma social, y en su caso quien legalmente lo sustituya.- Art. 13. El directorio: A) queda: a) apoderado para realizar todos los actos jurídicos que demande la administración y disposición de bienes; b) munido de los poderes especiales que enuncia el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepto el inc. 6°, y el Art. 9° del Decreto N° 5965/63; c) investido de las facultades implícitas que demanda la otorgación de cualquier acto y de las explícitas inherentes a toda la materia que concierne a los cheques y a las letras de cambio, vales y pagarés, conforme al texto de los decretos cuatro mil setecientos setenta y seis barra sesenta y tres y cinco mil novecientos sesenta y cinco barra sesenta y tres, que ratificó la ley dieciséis mil cuatrocientos setenta y ocho; y B) puede: 1) Establecer agencias, sucursales y otra especie de representación, dentro o fuera del país; 2) celebrar toda clase de actos jurídicos que favorezcan el cumplimiento o ejecución del objetivo social, y, por ende, operar en todos los bancos e instituciones de crédito oficiales o particulares, cajas de créditos y demás instituciones monetarias; 3) otorgar a una o más personas poderes generales o especiales, de carácter civil, comercial, penal y minero, inclusive para querrelar criminalmente.- FISCALIZACION: Art. 14. De conformidad a lo dispuesto por el art. 284 in fine de la Ley 19.550 la Sociedad prescindirá de la sindicatura, adquiriendo los socios el derecho de contralor conferido por el art. 55, salvo el caso en que estuviere comprendida en las previsiones del art. 299 de la Ley 19.550. En virtud de lo aquí dispuesto la asamblea designará directores suplentes.- ASAMBLEAS: Art. 15. Deberá convocarse anualmente una asamblea ordinaria de accionistas a los fines determinados por la ley dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio. Las asambleas: A) serán convocadas por el directorio, o por el síndico en los casos previstos por la ley, o cuando cualquiera de ellos lo juzgue necesario, o cuando lo requieran los accionistas que representan por lo menos el cinco por ciento del capital social. En este supuesto la petición indicará los temas a tratar y el directorio o el síndico convocará la asamblea para que se celebre en el plazo máximo de veinte días de recibida la solicitud. Si el directorio o el síndico omite hacerlo, la convocatoria podrá demandarse ante la autoridad de contralor o ante el juez competente. Si esto ocurriera la asamblea será presidida por el funcionario que dicha autoridad o el juez designe. La convocatoria se hará: a) a través de publicaciones, conforme lo prevé el art. 237 de la Ley 19.550, y b) sin publicación, conforme lo previsto por el art. 237 in fine de la Ley 19.550. Deberá mencionarse en la convocatoria el día y la hora del cierre del Registro de Asistencia para la comunicación o el depósito previo de las acciones, establecido en el art. 238 de la ley 19.550. Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrarse esta última, una hora después de haber fracasado la primera. B) tienen competencia exclusiva para tratar: 1°) en asamblea ordinaria, los asuntos previstos en el art. 234 de la Ley 19.550; y 2°) en asamblea extraordinaria: la modificación del estatuto y, en especial, los asuntos previstos en el art. 235 de la Ley 19.550; y C) estará presidida por el presidente del directorio, o su suplente; a falta de éstos por la persona que designen los asambleístas.- Art. 16. Para asistir a las asambleas: a) los accionistas deben depositar las acciones de conformidad a lo previsto por el art. 238 de la Ley 19.550. Están exentos de esta obligación los que sean titulares de acciones nominativas o escriturales conforme lo dispone el art. 238 segunda parte de la Ley 19.550; y b) los accionistas o sus representantes deben cumplir con lo previsto por el art. 238 tercera parte de la Ley 19.550.- Art. 17. Respecto del quórum y mayoría se estará a lo dispuesto por los arts. 243 y 244 de la Ley 19.550, en tal sentido: A) la asamblea ordinaria: a) para la primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto; b) para la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número presente de esas acciones. En ambos casos las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse; y B) la asamblea extraordinaria: a) en primera convocatoria se reúne con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto; y b) en segunda convocatoria requiere la concurrencia de accionistas que representen el treinta por ciento de las acciones con derecho a voto. En ambos casos las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse, salvo los supuestos de los Arts. 70 última parte, y 244 "in fine" de la ley 19.550. En los supuestos especiales contemplados por el art. 244 in fine tanto en primera cuanto en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de acciones con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad de voto.- Art. 18. La asamblea puede pasar a cuarto intermedio una sola vez para continuar deliberando dentro de los treinta días siguientes. En este caso podrán participar los accionistas que hayan dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la ley. De cada reunión que haya se confeccionará un acta. Para ello se habilitará un libro especial. El acta: a) será bien ilustrativa; reflejará expresamente las deliberaciones, las formas empleadas para votar y sus resultados, y particularmente consignará las decisiones tomadas; y b) será suscrita, con aclaración de firmas, por todos los asistentes y actuantes dentro de los cinco días de su celebración. De esta acta cualquier accionista puede solicitar copia firmada por el presidente de la asamblea y refrendada por el que hizo de secretario.- Art. 19. En caso de impugnación a lo resuelto por la asamblea se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos doscientos cincuenta y uno a doscientos cincuenta y cuatro de la ley.- Art. 20. Los accionistas que estuviesen disconformes con las modificaciones aprobadas por la asamblea, sea que hubiesen votado en contra o que hubiesen estado ausentes, podrán, dentro de los quince días de clausurada la asamblea, separarse de la sociedad y percibir el valor de sus acciones. Carecerán de este derecho en los casos de fusión o de disolución anticipada de la sociedad. Las acciones se reembolsarán por el valor resultante del último balance aprobado.- Art. 21. Será nula toda decisión sobre materias extrañas a las incluidas en el orden del día, salvo los casos previstos en el art. 246 de la Ley 19.550.- BALANCE Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES: Art. 22. El ejercicio social cierra el treinta y uno de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.- Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) para integrar el fondo de reserva legal, el cinco por ciento hasta lograr el veinte por ciento (20%) del capital suscrito; b) la remuneración del Directorio y de la Sindicatura en su caso; c) a reservas facultativas, conforme lo previsto en el art. 70 "in fine" de la Ley 19.550; d) a dividendos de acciones preferidas, con prioridad los

acumulativos impagos; e) a dividendos de acciones ordinarias, f) el saldo al destino que fije la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados dentro del ejercicio en que fueron aprobados. Respecto de lo no previsto en esta norma serán parte integrante, en lo pertinente, lo preceptuado por los artículos sesenta y uno a setenta y dos de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta.- **DISOLUCION – LIQUIDACION:** Art. 23. Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el ó los liquidadores designados por Asamblea Extraordinaria quienes deberán actuar conforme lo dispuesto en los Arts. 101 siguientes y concordantes de la Ley 19.550, y bajo la fiscalización del Síndico en su caso.- **TRAMITES DE INSCRIPCION:** Art. 24. La sociedad funcionará legalmente una vez que se hayan cumplido los extremos prefijados por el artículo 167 de la Ley 19.550. A tal fin los socios fundadores por este acto confieren expresa autorización al socio fundador Dr. HUGO OSVALDO CRUZ MENDOZA, Abogado del Foro de la Provincia de Jujuy, M.P. N° 1504, a fin de que gestione la conformidad de la autoridad administrativa de contralor y solicite la inscripción del contrato social ante el Registro Público de Comercio de Jujuy. A tal efecto lo facultan para aceptar y/o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedentes, incluso lo relativo a la denominación de la sociedad, domicilio, plazo, objeto, capital social, suscripción o integración, administración, representación, asambleas, disolución y liquidación, firmando todos los instrumentos públicos y privados necesarios, así como también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos. Igualmente se lo faculta para interponer en su caso los recursos previstos por el Art. 169 de la Ley 19.550, el Código Procesal Civil y Comercial y por la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Jujuy, firmando también todos los escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva del contrato social.- Previa lectura y ratificación firman los comparecientes, quienes así lo otorgan y firman en un solo y único acto, del cual y del contenido de esta escritura; todo por ante mi, Escribano Público Autorizante, doy fe.- ESC. PATRICIO LACSI, TIT. REG. N° 25, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de mayo de 2010.-

DR. RAMON A. SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

09 JUN. LIQ. N° 88602 \$ 54,00.-

N° 357.- ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE. MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL DE “NOA SECURITY SOCIEDAD ANONIMA”.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diez, ante mi, PATRICIO LACSI, Escribano Público Autorizante, titular del Registro número veinticinco, comparece el señor HUGO OSVALDO CRUZ MENDOZA, argentino, documento nacional de identidad número catorce millones setecientos ochenta y siete mil trescientos sesenta y cinco, cuil: 20-14.787.365-5, soltero, domiciliado en Avenida 19 de Abril número seiscientos sesenta y uno, sexto piso, departamento B. de esta Capital, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe. Y dice: a) que concurre a este acto por sus propios derechos y en nombre y representación de los señores Andrea Gabriela Chedrese, argentina, D.N.I. N° 21.461.378, casada en 2° nupcias con Luis Alberto Martín, domiciliada en calle Gendarmería Nacional N° 13, del Barrio El Arenal, de esta Capital; y Aníbal Eduardo Maiztegui, argentino, D.N.I. N° 8.333.829, casado en 1° nupcias con Gloria Yolanda Cruz, domiciliado en calle Zuviría N° 949, de Barrio Centro de la Ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, todo a merito de lo dispuesto en el respectivo contrato social que se describirá.- b) que en tales carácter expresa: que en fecha tres de abril del presente año y mediante escritura número doscientos setenta y uno, del Escribano Patricio Lacsi, suscribieron la constitución de la razón social denominada **NOA SECURITY SOCIEDAD ANONIMA**, siendo los únicos socios fundados.- c) que viene por el presente instrumento, a efectos de realizar la modificación del artículo sexto del referido estatuto, la que queda redactada de la siguiente manera: “Art. 6. Suscriben e integran el capital social de acuerdo con el siguiente detalle: la Sra. ANDREA GABRIELA CHEDRESE, mil acciones de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, o sea, pesos diez mil (10.000); el Sr. ANIBAL EDUARDO MAIZTEGUI, mil acciones de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, o sea, pesos diez mil (10.000); y el Sr. HUGO OSVALDO CRUZ MENDOZA, mil acciones de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, o sea, pesos diez mil (10.000).- Todas las acciones son ordinarias, nominativas no endosables, de tres votos por acción. La integración se efectúa en dinero en efectivo por la suma de pesos siete mil quinientos (\$7.500), aportados, en este acto, hasta un 25% del capital suscrito, debiéndose integrar el saldo pendiente dentro del plazo de dos años. En caso de mora en la integración de la cantidad suscrita el directorio procederá conforme a lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley de sociedades”.- En consecuencia débese integrar en la forma indicada, quedando lo recién señalado como parte integrante.- Previa lectura y ratificación firma como acostumbra por ante mi, Escribano Público Autorizante, doy fe.- ESC. PATRICIO LACSI, TIT. REG. N° 25, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de mayo de 2010.-

DR. RAMON A. SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

09 JUN. LIQ. N° 88603 \$ 54,00.-

CONTRATO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil diez, entre el Señor Marcelo Juan Omar Méndez, DNI. 32.367.218, argentino, de veinticuatro años, soltero, domiciliado en Río

Bamba N° 302, B° Coronel Arias de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy y el Señor Leonardo Ernesto Santucho, D.N.I. 34.192.112, argentino, veinte años, soltero, domiciliado en Bayo N° 853, B° San Francisco de Álava, de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, ambos hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las siguientes cláusulas: **CONTRATO SOCIAL DE: SOLOCAMPO S.R.L.- CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN. PRIMERA:** Bajo la denominación de **SOLOCAMPO S.R.L.**, queda constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas del presente contrato constitutivo. **SEGUNDA:** Se fija el domicilio legal en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, de la Provincia de Jujuy. La sociedad podrá además establecer sucursales, agencia y/o cualquier otro género de representación donde los juzguen los socios. (territorio argentino y países limítrofes).

TERCERA: El plazo de duración de la sociedad será de diez (10) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo renovarse a su vencimiento por otro período igual, siempre que se solicite antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad, sin perjuicio en el Artículo 95 de la ley 19.550.

CAPITULO SEGUNDO: OBJETO Y MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES. CUARTA: La Sociedad tendrá por objeto la comercialización de planes para compra y venta, de automóviles, motocicletas y rodados en general, cero kilómetro y usados, como de todo tipo de maquinarias agrícolas, en todos los casos ya sea por cuenta propia o de terceros y/o Asociados a terceros. A los efectos de cumplir con la actividad, podrá constituir prendas a su favor. Asimismo podrá agruparse, vincularse, fusionarse o formar uniones transitorias de empresas con otros entes jurídicos o personas físicas bajo cualquier forma y tipo asociativa a fin de cumplir con su objeto social. **QUINTA:** Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

CAPITULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.- SEXTA: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000.-) divididos en mil (1.000) cuotas sociales de pesos veinticinco (\$25,00) cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: Marcelo Juan Omar Méndez, pesos Veintitrés mil setecientos cincuenta (\$23.750,00.-), que representan un 95 % del Capital Social o sea novecientos cincuenta (950) cuotas sociales y Leonardo Ernesto Santucho, pesos Un mil doscientos cincuenta (\$ 1.250,00.-) que representan un 5 % del capital Social o sea (50) cuotas sociales. La totalidad de las cuotas sociales son integradas en efectivo el 25 % y el saldo dentro de los dos años de inscripción del presente contrato.- **SEPTIMA:** Los socios podrán acrecentar el capital, realizando nuevos aportes en proporción a los efectuados en este acto y fijando las condiciones de monto y plazo para su integración. **OCTAVA:** En caso de que los socios no integren las cuotas sociales suscritas por ellos en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimará por un plazo no mayor de quince (15) días al cumplimiento de la misma. En caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, la sociedad podrá optar entre iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en la asamblea, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente. Si más de un socio de un socio desea suscribir las cuotas, las mismas serán suscritas en proporción a las que cada uno ya es titular. El saldo integrado por el socio moroso quedará en poder de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios. **NOVENA:** La transmisión de Cuotas sociales por actos entre vivos requiere, como condición previa, el otorgamiento a los otros socios y a la sociedad - en ese orden - del derecho de preferencia. En tales casos, el precio de cada cuota social será el resultante de dividir el patrimonio neto del último balance aprobado sobre la cantidad de cuotas sociales emitidas. **DECIMA:** La transmisión mortis causa no requiere el previo otorgamiento a los otros socios ni a la sociedad del derecho de preferencia, los herederos del socios fallecidos tendrán derecho a incorporarse a la sociedad, según la proporción que le corresponda en la herencia. **CAPITULO CUARTO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. DECIMA PRIMERA: ADMINISTRACION:** La administración y representación de la sociedad, será ejercida por cualquiera de los socios fundadores antes nombrados, quienes revisten el carácter de Gerentes como condición expresa de la constitución societaria. Se requiere justa causa para la revocabilidad del cargo del Gerente. Los Gerentes designados constituyen domicilio en los reales antes mencionados. **DECIMA SEGUNDA:** Cualquiera de los Gerentes pueden celebrar en nombre de la Sociedad todos los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, celebrar contratos de todo tipo, operar con los bancos provinciales o nacionales o internacionales y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente. **DECIMA TERCERA:** La Asamblea de socios, puede designar gerente general o gerentes especiales, en quienes pueden delegar las funciones ejecutivas de la administración, en la forma y condiciones y con las limitaciones que de manera expresa se establezca en la respectiva acta de designación.- **CAPITULO QUINTO: FISCALIZACIONES.- DECIMA CUARTA:** Los socios tienen amplias facultades de contralor individual. Pueden en consecuencias, examinar los libros y papeles sociales, recabar del órgano de administración los informes que estimen pertinentes e inclusive, designar a su cargo y costo auditores contables. **DECIMA QUINTA:** Las resoluciones sociales que tengan por objeto la modificación del Contrato Social, así como las que conciernen a la modificación y revocación del cargo de gerentes, requerirán la decisión de la mayoría simple de los votos computables sobre el capital social suscrito e integrado. El resto de las resoluciones requerirán solamente la mayoría simple del capital participe en la votación. La abstención no se computará. **DECIMA SEXTA:** Las resoluciones que excedan la mera administración, se adoptarán por

medio de alguno (cualquiera) de los siguientes mecanismos. 1) Por asamblea convocada mediante resolución de la gerencia notificada, en forma personal y escrita, a cada uno de los socios, con una antelación no mayor de treinta días corridos, ni menor de diez. En la comunicación deberá transcribirse íntegramente el orden del día y no se podrán tratar otros asuntos que los allí incluidos. Se aplican subsidiariamente las disposiciones legales que regulan el régimen de las asambleas de las sociedades anónimas. 2) Por el sistema de consulta: mediante respuesta escrita de los socios, ante la consulta simultánea comunicada mediante carta documento (u otro medio equivalente) librada por la gerencia a cada uno de los socios, quienes deberán dirigir su respuesta por igual medio a la gerencia dentro de los diez días de haber recepcionado la consulta. La consulta deberá contener el orden del día y cada una de las propuestas de decisión que la gerencia considera necesaria adoptar-debidamente enumeradas y correlacionadas con las cuestiones del orden del día y redactadas en forma afirmativa con claridad y precisión- versando en lo posible cada propuesta sobre hecho o circunstancias y eligiendo una redacción tal que, para cada tema, el socio deba pronunciarse exclusivamente declarando su voto a favor o su voto en contra. Se entenderá que la consulta es simultánea sólo cuando la totalidad de las mismas se despachen el mismo día. Si el socio no emitiere respuestas o lo hiciera fuera del término antes previstos, se le considerará que se abstiene en la votación. 3) Por declaración escrita en la que los socios expresan el sentido de su voto: Para la validez y eficacia de esta forma de adopción de decisiones se requieren la participación y conformidad de la totalidad de los socios. **CAPITULO SEXTO: BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. DECIMA SEPTIMA:** Al 31 de Diciembre de cada año, practicará un Balance General, el cual se exhibirá la situación económica y financiera de la sociedad, aplicándose las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de valuaciones, amortizaciones, reservas técnicas y facultativas. Dentro de los 30 días de producido el cierre de ejercicio, la gerencia deberá presentar a los socios, poniendo a disposición de los mismos en el domicilio legal: Inventario, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto. Notas Complementarias y Memoria de Administradores, en la que se especificará el estado de la sociedad, con discriminación de las distintas actividades en que haya operado, y se emitirá opinión sobre la proyección de los negocios y otros aspectos que se consideren necesarios para ilustrar sobre lo presente y futuro de la sociedad. **DECIMA OCTAVA:** Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance general, serán distribuidas de la siguiente manera, a) Reserva Legal, que será del 5 % hasta alcanzar el 20 % del capital social; b) Provisión para cargas impositivas o de otra naturaleza, que corresponda imputar al ejercicio; c) Retribución para Gerentes; d) El remanente, si así la asamblea de socios lo dispone, se distribuirá en proporción a las participaciones sociales. Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. **CAPITULO SÉPTIMO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- DECIMA NOVENA:** Las causas de la Disolución, son las previstas por el Artículo 94° de la Ley 19.550. **VIGESIMA:** La liquidación de la Sociedad estará a cargo de los gerentes. La designación de los liquidadores deberá inscribirse en el Régimen Público de Comercio. Pueden ser removidos por la mayoría de capital presente. Los liquidadores ejercerán la representación legal de la sociedad. **VIGESIMA PRIMERA:** Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución, reembolsarán las partes del capital y el excedente si lo hubiera, se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. En caso de pérdidas se distribuirán en igual proporción. Bajo la décima novena cláusulas que anteceden dejan constituida la sociedad SOLOCAMPO S.R.L., estableciendo la sede social de la sociedad en calle Bayo N° 853 del B° San Francisco de Álava de la ciudad de San Salvador de Jujuy, de la Provincia de Jujuy, según lo dispuesto en el Artículo 11° Inciso 2 parte segunda de la Ley 19.550. Del presente se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha antes mencionado. ESC. PATRICIO LACSI, TIT. REG. N° 25, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de junio de 2010.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

09 JUN. LIQ. N° 88606 \$ 54,00.-

REMATES

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: APARATO DE GIMNASIA (CAMINADOR).-

S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 7, Sec. N° 14 en el **Expte. B-211.185/09** Caratulado: Ejecutivo: Gorriti Hogar SRL. c/ José Arjona, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del Mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un aparato de gimnasia marca Randers serie N° 0174 , caminador elíptico 1928 EL DIA 10 DE JUNIO DEL AÑO 2.010 A HS. 17.40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B. O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo del año 2010.-

02/07/09 JUN. LIQ. N° 88549 \$ 26,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR COLOR.-"

S.S. el Sr. Vocal de la Sala II C. y C. en el Expte. B-206323/09 Caratulado: Inc. de Ejec. de Sent. en **Expte B-177355/07** T.V. Music House Jujuy SRL. c/ Burgos Mariela, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un Televisor color marca Philips 21" con control remoto s/n EL DIA 10 DE JUNIO DEL AÑO 2.010 A HS 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 27de Mayo del 2010

02/07/09 JUN. LIQ. N° 88550 \$ 26,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR COLOR.-"

S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. N° 2 Sec. 3 en el **Expte. B-185.373/08** Caratulado: Ejecutivo: T.V. Music House Jujuy SRL. c/ Apaza Gloria Noemí, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del Mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un Televisor color marca Philips 21" con control remoto, modelo 21PT-5433/77, estampilla N° 47114407, EL DIA 10 DE JUNIO DEL AÑO 2.010 A HS .17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 7 de Mayo del 2010

02/07/09 JUN. LIQ. N° 88551 \$ 26,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL: BASE \$ 8.000.00: LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CLAVERIE N° 371/ 360 VIVIENDAS " BARRIO BERNACCHI DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY.- S.S. el Sr. Vocal de la Sala IV del Tribunal del Trabajo del Centro Judicial de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, en **Expte. A-20281/03** Caratulado: Ind. Por Desp. y Otros Rubros: Jerez Omar Agustín y Jerez Marcos Gustavo c/ Chávez José Antonio", Com., por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo A. Durand, Matricula Nro 11 procederá la vta. en publ. SUBASTA, dinero de contado y com. de Ley del 5% a cargo del comprador y con la base de \$ 8.000.00 La mitad indivisa de un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado cercado y demás adherido al suelo, individualizado como: CC1; secc. 5 ; Manzana 566; Parcela 32; Padrón D-17743; Matricula D-444, ubicado en calle Claverie N° 371 "360 Viviendas" del Barrio Bernacchi de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Pvcia. de Jujuy, el que mide 6,60m. de fte. por igual ctra. fte. por 22,28 m de fondo en el Ctdo NE y 22,35m en el ctdo SO, encerrando una sup. según planos de 145,05m2 y limita al NE. con parcela 33 al NO con calle; Al SE. con parcela 19 y al SO. con parcela 31, el que se encuentra ocupado según informe de fjs 292 vta. por el demandado y su grupo familiar. Registra: Asiento 1) Hipoteca en 1er grado a favor del IVUJ por \$ 15.067.00; Asientos 2 y 3 y 4, embargos en esta causa sin expresión de montos , adquiriendo los compradores la mitad indivisa libre de gravamen y deudas con el producido DEL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 10 DE JUNIO DEL AÑO 2010 A HS.18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las misma en autos en horario administrativo en el correspondiente Juzgado, pudiendo los adquirentes abonar el 50% de seña en el momento de la subasta y el saldo al ser ordenado por S.S. el Sr. Juez de la causa.- Edictos en el B.O. y diario de circulación local. San Pedro de Jujuy, 21de Mayo del año 2010.

02/07/09 JUN. LIQ. N° 88552 \$ 26,00.-

LAURA EMILIA BLANCO

Martillero Público Judicial

JUDICIAL: BASE: \$ 221.426,40 UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE TIRAXI N° 1068 BARRIO SAN PEDRITO DE ESTA CIUDAD.- S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C.y C. Nro. 4 Sec. N° 8 en el **Expte. N° B- 163.568/06** Caratulado: Sumario por División de Condominio: Bazan Mariela Cristina c/ Bogado Eugenio Eduardo y Bogado José Benicio comunica por 3 veces en 5 días que la Martillera Laura Emilia Blanco, matricula Nro 89 procederá la venta en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y CON BASE DE \$ 221.426,40 un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado sobre calle Tiraxi N° 1068 del Barrio San Pedrito, individualizado como :CC1; Secc.,11;Manzana 184; Parcela 30 ; Padrón A- 31.564; Matricula A-22.170, el que mide de fte. SO. 8,28m; ctra. fte. NE.8m; ctdo SE. 30,12m y ctdo NO. 28m. enc. una sup. de 232,48 m2 y Limita: al SO. con calle Tiraxi; Al NE. con parcela 11; al SE con Parcela 29 y al NO. con parcela 31, el que se encuentra ocupado según inf. de fjs. 161 de autos por la Sra. Norma Bogado, REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 10 DE JUNIO DEL AÑO 2010 a

Hs.18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD.- Señala en el acto de la subasta el 20% del monto obtenido en el remate más la comisión del martillero, el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. y Diario de local. San Salvador de Jujuy, 26 de Mayo del año 2010.-

02/07/09 JUN. LIQ. N° 88553 \$ 26,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL: SIN BASE: FREZER CAPACIDAD 546 LITROS CON 2 TAPAS”.-

S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 6, Sec. N° 11 en el **Expte. N° B-214.606/09** Caratulado: Ejecutivo: Gorriti Hogar S.R.L. c/ Velarde Norma Beatriz, comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro 11 REMATARA en publ. Sub. Din. de cont. y com. del mart. Del 10% a/c del comprador y SIN BASE, Un frezer marca Bosch, modelo HC 55BB 3218, doble tapa superior, color blanco EL DIA 10 DE JUNIO DEL AÑO 2010 A HS.17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.- Edictos en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy 27 de Mayo del año 2010.

02/07/09 JUN. LIQ. N° 88554 \$ 26,00.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

JUDICIAL CON BASE: LA 1/2 INDIVISA DE UN INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN CALLE GOBERNADOR TELLO N° 148, DEL BARRIO SAN PEDRITO.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en el Expte. N° B-195858/08, caratulado: EJECUTIVO: AUTOJUJUY S.A. C/ BALLESTERO FRANCO ATILIO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 11 de Junio del 2010, a horas 18,05, en calle Ituzaingo n° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE, que le corresponde al Sr. Ballestero Franco Atilio, ubicado en calle Gobernador Tello N° 148, del Barrio San Pedrito, del Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 10, Manzana 78, Parcela 11, Padrón A-15150, Matrícula A-16145; el que mide 8,50 Mts. de frente, por igual contrafrente y 26,00 Mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Plano de 221,00 Mts. cuadrados; limita al SE.: con calle Gobernador Tello, al NO.: con lote 6 Hoy parcela 26, al SO.: con lote 25 Hoy parcela 12 y al NE.: con lote 23 Hoy parcela 10; y con BASE de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$21.304,00.-), correspondiente al Avalúo Fiscal. El inmueble se encuentra ocupado, según consta en fs. 75, de los presentes autos. Registra los siguientes gravámenes: Asiento 2: EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 28-08-08- Jzdo. 1° Inst. C. C. N° 6 - Stria- N° 12 - Jujuy - Expte. n° B-190417/08 - “EJECUTIVO: CARLOS HUGO VALDEZ c/ DANTE OSCAR BALLESTERO Y FRANCO ATILIO BALLESTERO” - Mto.: \$10.000, mas \$2.000 - Pres. N° 13.558, el 17-09-08 - Registrada: el 30-09-08; Asiento 3: EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As. 2 - Por oficio de fecha 03-06-09 - Mto.: \$13.527,44 - Pres. n° 7.494, el 12-06-09 - Registrada: el 16-06-09; Asiento 5: EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 26-11-09- Jzdo. 1° Inst. C. C. N° 3 - Stria- N° 5 - Jujuy - Expte. N° B-221273/09 - carat.: “EJECUTIVO: S/EMBARGO PREVENTIVO: TORDOYA NORMA c/ DANTE OSCAR BALLESTERO Y FRANCO ATILIO BALLESTERO” - Mto.: \$35.000, mas \$17.500 - Pres. N° 15.821, el 27-11-09 - Registrada: el 03-12-09, y el de los presentes autos que se ejecutan. Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, y el que resulte adjudicado adquiere libre de todo gravamen. Señala en el acto del 20%, saldo a la orden del Juzgado, cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 1° de Junio del 2010. DRA. MARIA SUSANA ZARIF, Secretaria.-

07/09/11 JUN. LIQ. N° 88578 \$ 26,00.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

JUDICIAL CON BASE DE \$ 6.287,00: LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDEN AL DEMANDADO, O SEA EL 25%, SOBRE UN INMUEBLE RURAL, UBICADO SOBRE RUTA NACIONAL N° 66, CABEZA DE TOBA Y LAS CAÑADAS, PAMPA BLANCA, DPTO. EL CARMEN.-

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-176597/07, Caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN B-85104/02: GALÍNDEZ OSCAR AGUSTÍN C/ DEL REY LOPEZ

JOAQUINA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28; REMATARA el día 11 de Junio de 2010, a Hs. 18,00, en calle Ituzaingo N° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 5% y con Base de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$6.287,00.-), “LOS DERECHOS Y ACCIONES”, que le corresponden a JOAQUINA DEL REY LOPEZ, D.N.I. N° 93.143.759, o sea el 25%, sobre un Inmueble Rural, en el estado en que se encuentre, ubicado sobre Ruta Nacional N° 66, Cabezas de Toba y Las Cañadas, de Pampa Blanca, Departamento El Carmen, individualizado como: Lote Rural 448, Padrón B-15913, Matrícula B-4018, el que mide: partiendo del punto i al e, 484,89 mts.; del punto e al f, mide: 11,01 mts.; del punto f al g, mide: 102,87 mts.; del g al h, mide: 549,43 mts.; del punto h al i, punto de partida, mide: 499,72 mts.; lo que hace una Superficie según Plano de 12 has., 0962 mts. cuadrados, 8.990 cm. cuadrados; limitando al fte. S.: con Ruta sin N° Prov. de Jujuy, al NE.: con Lote 449, prop. Ingenio Río Grande, al NO.: con Lote 452-a, prop. Plinio Zabala (Finca El Pongo). El inmueble se encuentra desocupado, y sin edificación alguna, según consta en Acta de Constatación de fs. 61 de autos. Registra Gravámenes: el de los presentes autos, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Señala en el acto del 20%, saldo a la orden del Juzgado, cuando este así lo disponga. Demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultado en Secretaria del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 02 de Junio de 2010. DRA. BEATRIZ BORJA, Secretaria.-

07/09/11 JUN. LIQ. N° 88577 \$ 26,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 12, en el “**Expte N° B-200334/08** caratulado: EJECUTIVO: COLQUI MIGUEL C/ JURADO JORGE RUBEN, notifica la sentencia de fs. 51 de autos: San Salvador de Jujuy, 29 de Marzo de 2010. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por COLQUI MIGUEL en contra de JURADO JORGE RUBEN hasta que la primera se haga integro pago del capital reclamado de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4500) con mas los intereses a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina percibe para sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere. 2°) Imponer las costas a la demandada vencida (Art. 102 del C.P.C). 3°) Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente DR. CABALLERO MARCELO en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) por su actuación en el doble carácter fijados a la fecha de la sentencia, por lo que solo en caso de mora, devengara intereses conforme a la Tasa Pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina la que será calculada conforme a la formula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere. 4°) Notificar por edictos (Art. 162 del C.P.C.) a la demandada y por cedula al actor. 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de abril del 2010.

04/07/09 JUN. LIQ. N° 88559 \$ 26,00.-

La Sala II del Tribunal Contencioso Administrativo de la Provincia de Jujuy en el **EXPTE. N° 58.860/ 00** caratulado “ORDINARIO POR COBRO DE PESOS; TEUDORO MARTINEZ C/ MUNICIPALIDAD DE HUMAHUACA” ha dictado la siguiente resolución: “San Salvador de Jujuy, a los Once días del mes de Mayo de dos mil diez,...Resuelve: 1°) Hacer lugar a la demanda deducida por el Sr. Teudoro Martínez en contra de la Municipalidad de Humahuaca. En consecuencia condenar a la accionada a que en el plazo de diez días siguientes a su notificación, previa presentación de planilla de liquidación y bajo apercibimiento del artículo 463 del C.P.C. de aplicación supletoria al fuero, abone al actor los importes correspondientes a las dietas adeudadas por los períodos comprendidos desde el mes de julio de 1.999 y hasta el 10 de Diciembre de 1.999, S.A.C. proporcional, con más sus intereses a la tasa pasiva promedio que publica el B.C.R.A. conforme al comunicado N° 14.290, desde la mora y hasta el efectivo pago.- 2°) Imponer las costas a la demandada vencida, difiriéndose los honorarios profesionales del Dr. Luis Gonza hasta tanto exista base económica firme 3°) Protocolizar, dejar copia en autos y hacer saber. A los fines de la notificación de la demandada librese oficio al Sr. Juez de Paz que corresponda y librese edictos conforme a lo dispuesto en los considerandos.- FDO. DR. SEBASTIAN DAMIANO - VOCAL - DRA. SILVIA TERESA MAURÍN - VOCAL HABILITADA.- Ante mí DRA. DRA. JUANA QUINTANA CAMPERO-SECRETARIA. Publíquese en Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Mayo de 2010.-

04/07/09 JUN. LIQ. N° 88570 \$ 26,00.-

De acuerdo al Expte. N° 0646-18-D-2010-DPPA y RN.-

Granja “LOS NOGALES”, gallinas ponedoras anexo cerdos, contiene ocho galpones para la cría y la posterior comercialización de sus productos, huevos, también una estructura en formación para el engorde de lechones. El informe de Situación Ambiental se encuentra a disposición del público en general en las oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sita en calle San Martín N° 518 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.- Publíquese en el Boletín Oficial, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 2010.-

07/09/11 JUN. LIQ. Nº 88580 \$ 26,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARÍA Nº 11, en Expte. Nº B-216.533/09, caratulado: "EJECUTIVO: ZURUETA LUCIO c/ MENDOZA MARTA MARIANA-BAEZ, CARLOS GUSTAVO", le hace saber a CARLOS GUSTAVO BAEZ que se ha dictado la siguiente resolución: //SALVADOR DE JUJUY, 14 de septiembre 2009. Por presentado el Sr. LUCIO ZURUETA, por parte, con el patrocinio letrado del Dr. MARIANO ZURUETA, por constituido domicilio legal.- Atento a la acción promovida, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 473, Inc. 2 del C.P.C. y por la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial en el Expte. Nº 3218/95, caratulado Prepara Vía Ejecutiva: Palla de Dumon, Sonia Isabel c/ Quintana, Víctor Samuel y D'Errico Ladis Inés, cítese a los accionados MARTA MARIANA MENDOZA y CARLOS GUSTAVO BAEZ, para que se presenten ante este Juzgado y Secretaría Nº 11 dentro de los CINCO DIAS de notificados y manifiesten si es o fueron locatarios y en caso afirmativo, exhiban el ultimo recibo o indiquen el precio convenido y expresen la fecha de desocupación bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 475 del C.P.C.- Notifíquese por cedula.- FDO.: DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- JUEZ-ANTE MI: DRA. MARIA SUSANA ZARIF-SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, tres veces por el termino de cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de junio de 2010.-

07/09/11 JUN. LIQ. Nº 88586 \$ 26,00.-

TRANSFERENCIA PARCIAL DE FONDO DE COMERCIO

RODRIGO JOSE SUEIRO Y SUEIRO, Escribano Público Nacional, Adscripto al Registro Notarial Nº 68, con asiento Nº 81 de esta Ciudad, hace saber que el señor RUBEN ANDRES LEIVA, D.N.I. Nº 18.306.869, CUIL/CUIT: 20-18306869-6, con domicilio en calle sin nombre, del Barrio Medalla Milagrosa de la Ciudad de Humahuaca, Departamento de Humahuaca de esta Provincia VENDE el treinta (30) por ciento del fondo de Comercio a los señores LUIS CARLOS BORG, argentino, D.N.I. Nº 17.906.886, soltero, con domicilio legal en calle Ibero Nº 3388, 1º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y PABLO GUSTAVO GOMEZ, argentino, D.N.I. Nº 17.763.590, casado en segunda nupcias con Ana Callegari con domicilio en calle Riglos Nº 217, 6to. Piso, Dpto. C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el negocio denominado "POSADA EL SOL", inscrita en el Registro Publico de Comercio de esta Provincia, bajo Asiento Nº 01, Folio 01, del Libro III de la Matricula de Comerciantes, cuyo objeto comercial es "hotelería" sito en calle sin nombre del Barrio Medalla Milagrosa de la Ciudad de Humahuaca de esta Provincia, libre de toda deuda, gravamen. Oposición de Ley en calle Sarmiento Nº 81 de esta ciudad.- Publíquese según Ley 11.867 art. 2do. "Anuncio durante cinco días en el Boletín Oficial" y en un diario de circulación local"- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de junio de 2010.-

07/09/11/14/16 JUN. LIQ. Nº 88585 \$ 39,00.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON, JUEZ HABILITADA de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, en el Expte. Nº B-173.048/07, caratulado "EJECUTIVO: BBVA BANCO FRANCES S.A. C/ LOPEZ VANESA MIRIAM", proceda a notificar a la demandada SRA. LOPEZ VANESA MIRIAM el siguiente decreto: // SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de JUNIO de 2008.- I. Por presentado el DR. MARTIN ENRIQUE NAZARIO por constituido domiciliado legal y por parte, en nombre y representación de BBVA BANCO FRANCES, a merito de la copia juramentada del Poder General para Juicio que acompaña. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472.478, y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de Pago Ejecución y Embargo en contra de la SRA. VANESA MIRIAM LOPEZ, en el domicilio denunciado...por la suma de suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$1.560.28.-) en concepto de Capital, con mas la de PESOS SETECIENTOS OCHENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 780.14.-), calculada para responder a ulteriores del Juicio.- En defecto de pago.- Cítesela de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaría Nº 6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- En el mismo Acto, córrase TRASLADO, por el término antes mencionado, del pedido de Intereses y costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS. de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ídem).- Para el cumplimiento...-Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de mayo del 2.009.-

09/11/14 JUN. LIQ. Nº 88597 \$ 26,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARÍA Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-173047/07 caratulado EJECUTIVO: BBVA BANCO FRANCES S.A. C/

LOPEZ VANESA MIRIAM" HACE SABER A LA Sra. VANESA MIRIAM LOPEZ, que en autos se a dictado la siguiente resolución:...SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE JUNIO DE 2007.- 1-Por presentado el DR. MARTÍN ENRIQUE NAZARIO por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación del BBVA BANCO FRANCES SA, a mérito de la copia de poder general que rola agregada a fs. 4/7 de autos.-2- De conformidad con lo dispuesto por los arts. 4723, 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO a la demandada SRA. LOPEZ VANESA MIRIAM en los domicilios denunciados, por la suma de PESOS (\$1.336,17) que se reclama en concepto de suma de capital, con más la suma de PESOS: (\$ 668,09), presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante. En el mismo acto, cítese de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, dentro del plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimará para que se constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS del asiento de este juzgado bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la ley (art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado, 3- A tal fin líbrese mandamiento, con las facultades inherentes del caso.- Notifíquese art. 154 del C.P.C. FDO: Dra. BEATRIZ J. GUTIERREZ JUEZ - ANTE MI Proc. MARTA J. B. DE OSUNA SECRETARIA. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS - SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE JUNIO DE 2009

09/11/14 JUN. LIQ. Nº 88600 \$ 26,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARÍA Nº 11, en Expte. Nº B-160.295/06, caratulado: "EJECUTIVO: BBVA BANCO FRANCES S.A. C/ RUBIÑO JUAN CARLOS", le hace saber a JUAN CARLOS RUBIÑO que se ha dictado la siguiente resolución: // SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de mayo de 2.009. Atento a las constancias de autos y no habiendo mediado oposición, apruébase la plantilla de liquidación de fs. 74, por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$1.641.23), en toda sus partes y en cuanto por derecho hubiere lugar. Asimismo, como solicita en el punto II del escrito que antecede y lo dispuesto en el punto 3º) del resuelve de la sentencia dictada a fs. 32/33, corresponde regular los honorarios profesionales del Dr. MARTIN E. NAZARIO. Tomando en cuenta el monto del capital y los intereses consignados en la plantilla de liquidación aprobada en autos y siendo que de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 2.3, 6 y 15 y ccs de la Ley 1.687, y aun aplicando el máximo autorizado por la citada ley, resultaría un monto exiguo, se regulan los honorarios de la letrada interviniente de conformidad a la doctrina de honorarios mínimos sentada por nuestro S.T.J. a partir de los casos "Alejandro Hirmas c/ Gobierno Provincial" y "Nancy Regina Abed c/ Circulo Deportivo Policial" y completada en el caso: "Argentores c/ Video Bar Luisiño y Otros" y conforme a los nuevos montos fijados mediante Acordada del 24/04/08 (L.A. Nº 11, Fº 83 Nº 43), fijándose de este modo los mismos por toda la labor desarrollada en autos y en el doble carácter, al Dr. MARTIN E. NAZARIO en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$660), en el doble carácter, monto que solo en caso de mora devengara un interés conforme a la tasa pasiva que fija diariamente el Banco Central de la Republica Argentina, hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere. Notifíquese la presente al demandado en el domicilio real. Firme que fuere lo precedentemente dispuesto se proveerá lo demás solicitado. Notifíquese por cedula. FDO. : DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - JUEZA - ANTE MI: DRA. MARIA SUSANA ZARIF - SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, tres veces por el término de Cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de MAYO de 2.009.

09/11/14 JUN. LIQ. Nº 88598 \$ 26,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARÍA Nº 2, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-105443/03 caratulado: "EJECUTIVO: BBVA BANCO FRANCES S.A. C/ GUTIERREZ, ÁNGEL RODY" HACE SABER AL Sr. GUTIÉRREZ ÁNGEL RODY que en autos se ha dictado la siguiente Resolución:... SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Octubre de 2.008. RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BBVA BANCO FRANCES S.S., en contra del Sr. ANGEL RODY GUTIERREZ, hasta hacerse íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCO CTVOS. (\$ 4.439,05.-), con más las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) y el cincuenta por ciento (50 %) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. MARTÍN ENRIQUE NAZARIO en la suma de PESOS: SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660,00.-), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada nº 43/08 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso demora, la fórmula sugerida por el comunicado Nº 1 14.290 del Banco Central del la República

Argentina conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 45, F° 977/978, N° D 429, 29/10/02 Y L.A. N° 45, F° 1.185/ 1.188, N° 519, 12/12/02), con más I. V. A si correspondiere. III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 16, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Firme la presente, intímese a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- Firmado DR. JOSÉ LUÍS CARDERO, ante mi Dra. Martina Cardarelli, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 02 de diciembre de 2008.-

09/11/14 JUN. LIQ. N° 88599 \$ 26,00.-

De acuerdo a RESOLUCIÓN NRO. 180/2010 - DPPAyRN, la firma **La Asunción S.A.** informa sobre el programa de desarrollo y habilitación de quinientas setenta y dos hectáreas (572 has.) con fines de agricultura y trescientas once hectáreas (311 has.) con fines de ganadería que se realizará en la finca de su propiedad, padrones F-4292, F-4293 y F-4294, ubicada en el distrito Vinalito, departamento Santa Bárbara de nuestra Provincia. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de conservación y mitigación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general en las oficinas centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, ubicadas en calle San Martín 518 para su consulta. **PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS - San Salvador de Jujuy, 8 de Junio de 2010.-**

09/11/14 JUN. LIQ. N° 88605 \$ 26,00.-

Dra. MARISA E. RONDON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-149.455/05**, caratulado: EJECUTIVO: CARRERAS HECTOR DANIEL c/ ROMERO RAUL: se notifica al SR. ROMERO RAUL el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE FEBRERO DEL 2.006.- I.- Por presentado el Sr. HECTOR DANIEL CARRERAS, por constituido domicilio legal y por parte, con el Patrocinio letrado del DR. FERNANDO LUIS BOVEDA, a merito de la firma inserta al pie del escrito.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago y ejecución y ..., en contra del Sr. RAUL ROMERO, por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 990,00) en concepto de capital, con mas la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 495,00) calculada para responder a ulteriores del Juicio.- En defecto...III.- Asimismo, cítesela de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaria N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrese TRASLADO, del pedido de Intereses y costas, con las copias respectivamente, por el termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y por el mismo plazo señalado, se intimará a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ídem).- VI.- Para el cumplimiento...-VII.- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VIII.-NOTIFIQUESE (ART. 154 DEL C.P.C).- FDO.: Dra. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI: SERA. MORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de diciembre del 2009.-

09/11/14 JUN. LIQ. N° 88610 \$ 26,00.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Juez de la Vocalía IV del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-231797/10**, caratulado: "GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCIÓN: MINISTERIO DE MENORES por..." notifica con HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS, a la Srta. SILVIA LUCÍA CALISAYA -D.N.I. N° 37.632.814- y a las personas que tengan algún supuesto interés en la causa la resolución que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de junio de 2010.- AUTOS Y VISTOS:... y; CONSIDERANDO:... RESUELVE:...I.- Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por decretos de fs. 9 vta. de autos y en su consecuencia tener por consentidas las presentes actuaciones por parte de la Srta. SILVIA LUCÍA CALISAYA -D.N.I. N° 37.632.814.- II.- Privar de la patria potestad a la Srta. SILVIA LUCÍA CALISAYA -D.N.I. N° 37.632.814- respecto de la niña JOSEFINA YAZMIN ARACELI CALISAYA -D.N.I. N° 49.462.396-; de conformidad a lo previsto por el art. 307 inc. 2° y 3° del Código Civil.- III.- Declarar la pre-adoptabilidad de la menor JOSEFINA YAZMIN ARACELI CALISAYA -D.N.I. N° 49.462.396-, nacida el día 29 de Marzo de 2009, en el Hospital "PABLO SORIA" de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, hija biológica de la Sra. Srta. SILVIA LUCÍA CALISAYA -D.N.I. N° 37.632.814- (Conf. Art. 317 de la Ley 24.779) a fin de continuar los trámites tendientes a otorgar su adopción plena.- IV.- Ordenar se registre, se agregue copia en autos y se haga saber CON HABILITACIÓN DE DÍAS

Y HORAS; reduciéndose el término para consentir o no la presente resolución a UN DÍA, teniendo como mira el interés superior del niño. Notifíquese la presente resolución a la Srta. SILVIA LUCÍA CALISAYA -D.N.I. N° 37.632.814- y a las personas que tengan algún supuesto interés en la causa por EDICTOS, que se publicarán en el Boletín Oficial y en un Diario de difusión local por TRES DIAS CONSECUTIVOS; dejándose constancia de que, siendo que el presente expediente tramita con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA, la publicación de edictos y diligencias que deban efectuarse en esta causa se encuentran exentos de pago de todo sellado, impuesto y/o tasa que pudiera corresponder, en razón de tratarse de personas de escasos recursos.- Fdo.: Dra. ALICIA SILVIA GUZMÁN - Vocal Presidente de Trámite - Ante mi: GLADYS NOEMÍ MAZA - Secretaria".- SECRETARÍA - SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Junio de 2010.-

09/11/14 JUN. S/C.-

EDICTOS DE CITACION

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Penal, a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Samman en el **Expte N° 14.214/09** caratulado "LEAL FARIAS, HECTOR ANDRES; MAYFIELD, CHARLES AUSTIN p.s.a LESIONES OCURRIDA EN ACCIDENTE DE TRANSITO.- FRAILE PINTADO.- Se cita, llama y emplaza al Sr. HECTOR ANDRES LEAL FARIAS, argentino, 30 años, alfabeto, casado, empleado, D.N.I. N° 27.400.465, nacido el 02-11-79 en San Miguel de Tucumán (Pcia de Tucumán), hijo de Víctor Ángel Leal Puntano y de Ana Beatriz Fariás, domiciliado en calle Florida N° 625 Villa San Martín de la ciudad de San Salvador de Jujuy, domicilio laboral en (ECOS S.A.) calle Rodríguez Peña N° 49 Hualico Chico de la ciudad de San Salvador de Jujuy (Pcia de Jujuy), (art. 151 inc. 3° del C. P. Penal), para que se presente ante este Juzgado de Instrucción Penal N° 6 Secretaría N° 12 a los efectos que se le harán conocer, dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art. 140 del C.P. Penal), que se hará por TRES VECES en cinco día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlos REBELDE en caso de incomparencia (Art. 151 del C.P. Penal).- JUZGADO DE INSTRUCCIÓN PENAL N° 6 SECRETARÍA N° 12, 28 DE MAYO DE 2.010.- SIN CARGO - EXIMIDO ART. 6° ACORDADA 15/89.-

04/07/09 JUN. S/C.-

Dr. MARIO MARCELO JUAREZ ALMARAZ, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Penal-Sala Primera- de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 47/10**, caratulado: "RAMOS, EULALIO; s.a. ESTUPRO-CIUDAD", de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al prevenido EULALIO RAMOS que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 02 de Junio de 2010. Cítese por Edictos al inculcado EULALIO RAMOS DNI N° 21.957.830, apodado "Rana", argentino, 39 años de edad, empleado rural, a efectos de que comparezca por ante esta Cámara en lo Penal Sala Primera, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 140 y 151 inc. 1° y 3° del Código Procesal Penal. Asimismo requiérase la colaboración de los medios de radiodifusión local, para que en el plazo de indicado el procesado normado se presenten en esta Cámara en lo Penal Sala Primera, a estar a derecho, bajo el apercibimiento dispuesto en el punto que antecede Cúmplase. Fdo. Dr. MARIO MARCELO JUAREZ ALMARAZ- Presidente de Trámite- Dr. Alejandro Gloss-Prosecretario.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial- sin necesidad de previo pago.- Secretaria, 02 de junio de 2010.-

09/11/14 JUN. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA MARIA TERESA OVEJERO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 26 de mayo de 2010.-

04/07/09 JUN. LIQ. N° 88568 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-190.609/10, caratulado: "SUCESORIO: OLMOS DIONISIO BRUNO Y MEDRANO, FLORENTINA SILVERIA", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **FLORENTINA SILVERIA MEDRANO, DNI N° 1.384.275 y de DIONISIO BRUNO OLMOS, D.N.I. N° 7.289.232**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- San Salvador de Jujuy, 19 de mayo de 2010.-

04/07/09 JUN. LIQ. N° 88556 \$ 23,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-212.918/10, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: LEON, JUSTO", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUSTO LEON, D.N.I. N° 92.753.361**.- Publíquese por

tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 01 de febrero del 2010.-

04/07/09 JUN. LIQ. N° 88566 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MUÑOZ CESAR PABLO GUIDO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 14 de mayo de 2010.-

04/07/09 JUN. LIQ. N° 88564 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-222.399/09, caratulado: "SUCESORIO DE ANGELA INES CANEPA", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ANGELA INES CANEPA D.N.I. N° 399873**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Procuradora: Marta J. Berraz de Osuna, Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 11 de marzo de 2010.-

04/07/09 JUN. LIQ. N° 88569 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON ESTANISLAO REALES y LUISA SEGUNDO** (Expte. N° A-06365/97).- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 08 de abril de 2010.-

04/07/09 JUN. LIQ. N° 88574 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Marisa Rondon, Juez Hab. de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 y Secretaria N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la Sra. **CLARA QUISPE D.N.I. N° 14.753.215**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Prosecretario: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 19 de mayo del 2010.-

04/07/09 JUN. LIQ. N° 88573 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a heredero y acreedores de **JOSE ROMAN FLORES**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de abril de 2010.-

04/07/09 JUN. LIQ. N° 88565 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JOSE ALBERTO FARFAN D.N.I. N° 14.448.942**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Chorolque.- Por habilitación.- San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo de 2010.-

07/09/11 JUN. LIQ. N° 88590 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. Nilda Graciela Yapura del Centro Judicial San Pedro, se cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos de **VERONICA QUINTA y GUMERCINDO SUAREZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- ante mi: Dra. Nilda Graciela Yapura-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 19 de Octubre de 2009.-

07/09/11 JUN. LIQ. N° 88581 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ANTONIO FRANCO PEÑARANDA**, D.N.I. N° 10.167.227.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 11 de diciembre de 2009.-

07/09/11 JUN. LIQ. N° 88579 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **AURELIO BURGOS D.N.I. N° 3.984.560**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 29 de abril del 2010.-

07/09/11 JUN. LIQ. N° 88583 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-232841/10 SUCESORIO AB INTESATATO **JURADO SUSANA VILMA**, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **JURADO SUSANA VILMA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 06 de mayo del 2010.-

07/09/11 JUN. LIQ. N° 88584 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **GERONIMO GARCIA VAZQUEZ**, D.N.I. N° 15.110.222 y **SIMONA CHAMBI**, D.N.I. N° 92.332.890.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 13 de abril de 2010.-

07/09/11 JUN. LIQ. N° 88593 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **ALEJANDRO CACHIZUMBA L.E. N° 8.194.709**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 13 de abril de 2010.-

07/09/11 JUN. LIQ. N° 88592 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **TEÓFILO RETAMOZO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 11 de mayo de 2010.-

07/09/11 JUN. LIQ. N° 88591 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B-217804/09, caratulado: "SUCESORIO: **ARGOTE MAGDALENA ISABEL**", D.N.I. N° 11.072.934, cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la causante.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Claudia R. Cuevas.- San Salvador de Jujuy, 26 de mayo del 2010.-

07/09/11 JUN. LIQ. N° 88594 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, Expte. N° 202332/08 "SUCESORIO AB-INTESATATO: **URZAGASTI MARIA TERESA**", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante SRA. **URZAGASTI MARIA TERESA**, DNI N° 9.646.250.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 12 de mayo del 2010.-

07/09/11 JUN. LIQ. N° 88595 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON LUCIO SOLALIGUE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 25 de marzo de 2010.-

09/11/14 JUN. LIQ. N° 88604 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **ANA MARIA PROUMEN L.C. N° 2.297.815**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 02 de junio de 2010.-

09/11/14 JUN. LIQ. N° 88596 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza a los herederos y acreedores del **SR. GUERRERO CARLOS JOSE D.N.I. N° 12.037.938** a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario local por el termino de TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, por el termino de TREINTA DIAS HABLES, contados a partir de la ultima publicación.- Secretaria titular: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 23 de marzo del 2010.-

09/11/14 JUN. LIQ. N° 88607 \$ 23,00.-